**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO ANEXO ADENDA**
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLIVAR**
**ANEXO ADENDA NÚMERO 01**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-BLV-CCS-0014-2023, QUE TIENE POR OBJETO:** ***CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y APRENDICES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR.***

La Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios del del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- Regional Bolívar, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Estudios Previos y la Invitación Publica de MINIMA CUANTIA No. MC-BLV-CCS-0014-2023, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente al Estudio Previo, y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Las modificaciones insertadas quedaran en **AZUL Y NEGRILLA** dentro del texto

**PRIMERA:** Modifíquese, **el numeral 19.1.2 de los Estudios Previos del proceso MC-BLV-CCS-0014-2023, el cual quedará de la siguiente forma:**

19.1.2. **REQUISITOS HABILITANTES TECNICO**

- **CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**: El proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultado, o por la persona natural, mediante el cual se compromete a entregar los bienes y servicios cotizados en las mismas condiciones solicitadas por la entidad, para ello deberá aportar documento con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el presente proceso, adicionando la imagen a color y marca que ofrece así:

1. Ítem
2. Código clasificador

3. Cantidad solicitada
4. Unidad de medida
5. Denominación general del bien o servicio
6. La denominación y/o descripción técnica del bien o servicio cotizado
7. Imagen del bien o elemento que se compromete a entregar a color
8. Marca que ofrece

Este requisito se debe presentar con la siguiente estructura:

| ITEM | CÓDIGO Clasificador de Bienes y Serviciosde UNSPSC | CANTIDAD SOLICITADA | UNIDAD DE MEDIDA | DENOMINACIÓN GENERAL DEL BIEN OSERVICIO | DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIENO SERVICIO | IMAGEN A COLOR DEL BIEN A ENTREGAR | MARCA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

El requisito será evaluado de conformidad con la información suministrada mediante los estudios previos y pliego electrónico del proceso, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

De lo anterior se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

- **FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE: El proponente deberá aportar para cada unos de los bienes solicitados en el proceso la correspondiente FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, certificando en su oferta que se compromete a entregar en las mismas condiciones descritas en estas.**
  **Lo anterior, servirá para comparar el ofrecimiento técnico frente a lo requerido por la entidad.**

- **COMPROMISO DE ENTREGA**: El proponente deberá suscribir a nombre de la persona natural o el representante legal, carta de compromiso de entrega de los bienes contratados dentro de los 15 días calendario siguientes a la legalización del contrato, es decir a partir de la fecha de inicio del contrato.

- **EXPERIENCIA HABILITANTE:**

  De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

a. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

b. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

c. Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

**CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado “Tiempo de Experiencia” de la siguiente forma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía.

a. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, de manera individual y/o sumada, al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos que presente mediante certificado para acreditar la experiencia deben haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso. Con relación al tiempo de experiencia está podrá ser de seis (6) meses en adelante.

b. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato,

fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

c. Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

a. El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; cada contrato certificado debe ser por un valor igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

b. Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

c. Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

Aplicable a los proponentes que cumpla con las condiciones para ser catalogado como emprendimiento o empresa de mujeres a la luz del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

**REGLAS PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA:**

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios
c. Objeto del contrato
d. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
e. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación
f. Anotación del recibido a satisfacción
g. Valor del contrato

2. Si el proponente aporta certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3. Solo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

4. EL SENA podrá, cuando estime necesario y en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, como as facturas generadas del contrato que certifica la experiencia.

5. En caso de que las certificaciones o actas de liquidación que aporten los oferentes contengan información o datos que no correspondan a la realidad, se tendrá esto como causal de RECHAZO de la oferta presentada.

6. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de evaluación se tomará el valor de cada contrato individualmente en orden de mayor a menor valor.

7. Cuando la propuesta para el presente proceso de selección se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

8. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

9. No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

10. Para efectos de certificar la experiencia en forma general o acogiéndose al criterio diferencial, debe tener en cuenta que el presupuesto oficial del proceso no será el resultado del análisis del sector o precio techo (resultado de los valores unitarios) sino el valor por el cual se adjudicará el contrato. (Ver numeral 9 de este documento).

**SEGUNDA:** Modifíquese, el **CRONOGRAMA** del proceso, el cual quedará de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDA | **13/10/2023 hasta las 07:00 pm** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| PRESENTACION DE OFERTAS | **18/10/2023 hasta las 10:00 am** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| APERTURA DE OFERTAS | **18/10/2023 hasta las 10:01 am** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS | **18/10/2023 hasta las 10:20 am** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | **20/10/2023 hasta las 06:00 pm** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION | **23/10/2023 hasta las 06:00 pm** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO | **24/10/2023 hasta las 06:00 pm** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |
| FIRMA DEL CONTRATO | **25/09/2023** | Página web del Sistema Electrónico de contratación pública-SECOP II. www.colombiacompra.gov.co |

**TERCERO:** **Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las solicitudes de limitación recibidas en el plazo del cronograma del proceso, la entidad determinó que el presente proceso quedará Limitado a Mipymes Nacionales.**

Los demás aspectos de los documentos y pliegos electrónico del proceso, no referidos en este documento o en la plataforma SECOP II, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

***Se les recuerda a los interesados, que si antes de la publicación de la presente adenda, usted había cargado su oferta en SECOP II, esta debe ser eliminada, ajustada de acuerdo con los requisitos modificados y se debe publicar nuevamente en el proceso; de los contrario no será visible para la entidad y no será tenida en cuenta su oferta.***